



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2025-GM/MDPN**

Punta Negra, 06 de enero de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Memorandum N° 011-2025-OGPP/MDPN, de fecha 06 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 009-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 06 de enero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la formalización de la Modificación de las Notas Presupuestarias a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **DICIEMBRE** 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2025-GM/MDPN**

1. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

2. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.

3. No se autorizan habilitaciones para gastos corrientes con cargo a anulaciones presupuestarias de gastos de capital.



Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categorías Presupuestal, Producto o Proyecto, según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2024-AL/MDPN, de fecha 09 octubre de 2024, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Punta Negra, aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, incluido sus anexos, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como aquellas que se requieran en el periodo de regularización;



Que, mediante Memorándum N° 011-2025-OGPP/MDPN, de fecha 06 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal año 2024, para su opinión técnico legal correspondiente, exponiendo lo siguiente:

- Que, que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre actividades y proyectos;
- Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre actividades y proyectos por el monto de **S/. 896,960.00 (Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**, clasificados en los Rubros: 07 - FONCOMUN la suma de S/. 319,718.00 soles, Rubro de Financiamiento 08 - Impuestos Municipales la suma de S/. 135,487.00 soles, Rubro de Financiamiento 09

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
GERENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2025-GM/MDPN**

–Recursos Directamente Recaudados la suma de S/. 425,236.00 soles, Rubro de Financiamiento 00- Recursos Ordinarios la suma de S/. 8,299.00 soles, Rubro de Financiamiento 18- Canon y Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones la suma de S/ 8,220.00 soles;

Que, mediante Informe N° 009-2025-OGAJ/MDPN, de fecha 06 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA aprobar la Modificación de las Notas Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2024, por el monto total de S/. 896,960.00 (Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), de conformidad a lo propuesto en el Memorándum N° 011-2025-OGPP/MDPN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, precisa que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva del funcionario que ha elaborado y propuesto la presente modificación, de conformidad a lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 083-2024-AL/MDPN;

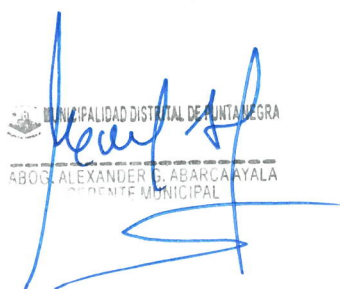
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR LA FORMALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del ejercicio fiscal 2024, por el monto total de **S/. 896,960.00 (Ochocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, en conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
ABOG. ALEXANDER G. ABARCAYA  
REPRESENTANTE MUNICIPAL